

Santa Tecla, 23 de agosto de 2019

DE 233/2019

**LICENCIADA  
ETHEL ELIZABETH CABRERA TOBAR  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PRESENTE**

**Estimada Licenciada:**

Reciba un cordial saludos con mis mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas.

En atención a su nota de fecha 19 de agosto del presente año, atentamente le manifiesto:

- I. Que en atención a la representación legal del FIAES es el Presidente del Consejo Administrativo quien ostenta dicha calidad, además el primer representante nombrado por el Gobierno de El Salvador (GOES) ante el Consejo Administrativo, es el Presidente y por tanto representante legal del FIAES, facultado para la firma de toda documentación.
- II. Que el primer representante nombrado por el GOES ante el Consejo Administrativo del FIAES es el Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Que con la finalidad de dinamizar la actuación del FIAES, el Director Ejecutivo cuenta con Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, por lo que también estoy facultado para la firma de documentación en nombre del Fondo.
- IV. Que lo relacionado a los fondos del FIAES y si éstos son auditables por la Corte de Cuentas de la República, doy a conocer lo siguiente:
  - a) Que las fuentes de financiamiento con las que nació FIAES son los fideicomisos FIAES-AID II, PL 480 y el TFCA, estos fondos son auditables mientras estén en las cuentas de los referidos Fideicomisos, al respecto contamos con pronunciamiento oficial por parte de la Corte de Cuentas de la República en el que dicho ente concluyó literalmente lo siguiente:



Creando alianzas por la naturaleza

fiaes.org.sv  
Tels. +503 2249 - 2900 | Email: info@fiaes.org.sv

*“.....”, la Corte de Cuentas podrá ejercer fiscalización sobre el FIAES, media vez los fondos permanezcan depositados en las cuentas, en razón de que son propiedad del Gobierno de El Salvador, hecho el desembolso y la inversión, la responsabilidad pasa al Consejo Administrativo de la Institución que supervisará, administrará y vigilará los programas y actividades.”.....*

- b) Que además de las anteriores fuentes el FIAES cuenta con la administración de los Fondos de Compensación Ambiental, los cuales, por ser de obligatorio cumplimiento en virtud de la Ley del Medio Ambiente, estos fondos si son sujetos de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, pero los requerimientos para auditar dichos fondos no los recibe el FIAES sino el MARN, por ser la entidad del Estado sujeta a la fiscalización de dicho ente controlador.
- V. Que lo relativo a los puntos del 1 al 4 de su nota, le manifiesto que corresponden a un proyecto financiado con fuentes del Fideicomiso TFCA y por el Mandato Bancario de Fondo Compensación Ambiental, pero los productos de los que se requiere los montos serán financiados por el Fideicomiso TFCA.
- VI. Que en atención a lo anterior y en aras de ser transparentes con el uso de los recursos, remito anexo al presente escrito un informe del proyecto del que se ha pedido el detalle de los montos otorgados, no obstante, serán financiados por el Fideicomiso TFCA.
- VII. Que para al acceso de información del FIAES tengo a bien manifestarle que contamos con un Código de Ética y Transparencia, el cual regula que el interesado debe alegar de forma clara el interés legítimo en las solicitudes de información y los casos en que aplica la entrega o acceso a la información son por ejemplo a donantes para verificar la administración, inversión y destino de los fondos recibidos. Por lo anterior el interesado puede pedir directamente la información al FIAES.

Cordialmente,

  
Jorge Alberto Oviedo Machuca  
Ing. M. Sc.  
Director Ejecutivo  
FIAES

